



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ESU - EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**

**SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA SPO 2019-5**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS  
PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

**MEDELLÍN, ABRIL 23 2019**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



## Contenido

PRESENTACIÓN .....	5
GENERALIDADES .....	6
CRONOGRAMA.....	7
MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA .....	9
1. CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES.....	10
1.1. INFORMACIÓN GENERAL .....	10
1.2. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....	10
1.3. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL .....	12
1.4. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....	13
1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE.....	13
1.6. OBJETIVO DEL PROCESO .....	13
1.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES .....	14
1.8. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....	14
1.9. EFECTOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA .....	15
1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	15
1.11. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS .....	16
1.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS.....	16
1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	16
1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN .....	17
1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....	17
2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA.....	17
2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA .....	18
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA .....	19
2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	19
2.4. CORRESPONDENCIA.....	19
2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	20
3. CAPÍTULO- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.....	20
3.1. MODALIDAD.....	20
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	21
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION .....	22
3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA .....	23
3.5. GARANTÍA DE SERIEDAD.....	27





3.6	IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS.....	28
3.7	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES.....	28
3.8	VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	29
3.9	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES .....	29
3.10	RETIRO DE LA PROPUESTA .....	29
3.11	APERTURA DE LA PROPUESTA .....	29
3.12	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....	30
3.13	ÚNICA OFERTA .....	32
3.14	VISITAS .....	32
3.15	TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.....	32
3.16	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA .....	32
4.	CAPITULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES).....	33
4.1	VERIFICACIÓN JURÍDICA .....	33
4.2	VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	33
4.3	CAPACIDAD TÉCNICA.....	34
5.	CAPÍTULO – EVALUACIÓN .....	37
5.1	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN .....	37
5.2.	FACTORES DE EVALUACIÓN.....	37
5.2.1	FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES (60 Puntos) .....	38
5.2.2	FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (40 Puntos).....	39
5.2.3	FACTOR DE EVALUACIÓN SOSTENIBILIDAD (70 Puntos).....	40
5.2.4	SELLO DE SOSTENIBILIDAD (25 puntos).....	40
5.2.5	FACTOR DE EVALUACIÓN SERVICIOS CANINOS (10 Puntos).....	41
5.2.6	FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (5 puntos) .....	41
5.2.7	FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES (10 puntos) .....	41
5.3	CRITERIOS DE DESEMPATE .....	42
5.4	ALIADOS PROVEEDORES .....	42
6	CAPÍTULO - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS.....	44
6.1	OBJETO .....	44
6.2	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....	44
6.3	PLAZO .....	44
6.4	FORMA DE PAGO .....	45
6.5	GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.....	45





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6.6 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS .....	46
6.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....	46
6.8 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	47
6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.....	47
6.10 TERMINACIÓN DEL CONTRATO .....	47
6.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA .....	47
6.12 CONFIDENCIALIDAD.....	48
6.13 ASIGNACIÓN Y RELEVO DE SERVICIOS.....	48
6.14 PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS .....	48
6.15 SELLO DE SOSTENIBILIDAD .....	49
6.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU .....	49
6.17 SUBCONTRATACIÓN.....	50
6.18 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL .....	50
6.19 GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES.....	53
6.20 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) .....	54
7 CAPÍTULO – ANEXOS Y FORMATO .....	55
ANEXO 1.....	56
ANEXO 2.....	58
ANEXO 4.....	60
ANEXO 5.....	61
ANEXO 6.....	62
ANEXO 7.....	63
ANEXO 8.....	64





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## PRESENTACIÓN

Los pliegos de condiciones de la presente selección han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública de la contratación y especialmente los establecidos en el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 (Reglamento de Contratación de la ESU). Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los pliegos de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva, transparente y en igualdad de condiciones para todo aquel que participe. Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos. Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los pliegos de condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## GENERALIDADES

- LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la ESU.
- El oferente debe examinar los presentes Pliegos de Condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de verificación y evaluación de ofertas, como para la suscripción del Acuerdo Comercial de Aliado Proveedor.
- El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas necesarias para la participación en la Solicitud Pública de Oferta.
- Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para su participación con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La participación deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos Pliegos de Condiciones, para poder ser tomada en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos Pliegos de Condiciones tienen el mismo significado.
- La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos Pliegos de Condiciones y del contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

### CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación	23 de abril 2019	Páginas web de la ESU <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, pueden ser consultados en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Presentación de observaciones a los Términos y Condiciones	29 y 30 de abril 2019	Únicamente en el correo electrónico <a href="mailto:propuestas@esu.com.co">propuestas@esu.com.co</a> con copia a <a href="mailto:cvaldes@esu.com.co">cvaldes@esu.com.co</a>
Repuesta Observaciones y aclaraciones a los Términos y Condiciones	7 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Cierre de entrega de propuestas	9 de mayo 2019 Hasta las 9:00 am	LUGAR: Calle 16 No. 41 – 210, Edificio la Compañía, Oficina 106, Poblado - Medellín
Visita a los participantes	Del 10 al 15 de mayo 2019	
Publicación Informe Preliminar de evaluación	22 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Observaciones al Informe de evaluación	24 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Respuesta observaciones y Publicación Informe definitivo	30 de mayo 2019	Páginas web de la ESU, <a href="http://www.esu.com.co">www.esu.com.co</a> y <a href="http://www.esucontratacion.com">www.esucontratacion.com</a> Igualmente, en el link <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp">https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
		<a href="#">res/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp</a>
Firma Acuerdos Comerciales	4 y 5 de junio 2019	ESU
Inicio de ejecución Contractual	20 de junio 2019	



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 1. CAPÍTULO 1 – INFORMACION A LOS PROPONENTES

### 1.1. INFORMACIÓN GENERAL

La Empresa Para la Seguridad Urbana –ESU–, según lo estipulan sus estatutos es una persona jurídica pública, con naturaleza jurídica de empresa industrial y comercial del Estado, de nacionalidad colombiana, que tiene su domicilio en el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia. Su objeto es obtener recursos con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, para ser destinados a las labores de apoyo logístico e institucional a los organismos de seguridad, a las fuerzas armadas y de policía, aplicándolos al desarrollo de los planes, programas y proyectos que sean diseñados por tales organismos y por el Municipio de Medellín, para la prestación eficiente y oportuna de las actividades dirigidas a apoyar las políticas públicas de seguridad ciudadana. Dicho objeto lo podrá ejecutar dentro o fuera del territorio nacional.

Para el cumplimiento de su objeto la ESU desarrolla, entre otros, los siguientes objetivos y actividades específicas: celebra todo tipo de convenios y contratos con entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras, prestadoras o usuarias del servicio público de seguridad, celebra alianzas estratégicas, participa en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto e integra servicios de seguridad y tecnología.

En armonía con sus estatutos, su naturaleza y su capacidad legal, la ESU adquiere bienes y servicios para la fuerza pública, organismos de seguridad y justicia y entidades públicas, a través de contratos interadministrativos en la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos.

En la actualidad, la ESU es líder en materia de apoyo logístico a las entidades del sector público, a la fuerza pública y a los organismos de seguridad y justicia del Estado, para facilitarles el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección de Aliados Proveedores, por solicitud pública de ofertas, cuyo contenido y reglas fija el presente documento de términos y condiciones, deberá evaluar su capacidad para participar teniendo en cuenta lo aquí estipulado. Para el efecto, se fijan, a continuación, las condiciones básicas que delimitan el marco general en el cual se desarrollará el proceso.

### 1.2. PRESENTACIÓN PRELIMINAR DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Los Pliegos de Condiciones de la presente selección de aliados proveedores han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función pública.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los participantes deberán seguir la metodología señalada en los Pliegos de Condiciones, con el objeto de obtener la claridad suficiente que permita una selección objetiva.

Es importante señalar a los participantes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados a participar en esta solicitud pública, leer detenidamente los Pliegos de Condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **1.3. POLÍTICAS Y PRINCIPIOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL**

En los procesos de contratación y ejecución de la ESU, se observarán los siguientes principios y políticas derivadas del Pacto Global de la Organización de Naciones Unidas ONU.

#### **Derechos Humanos**

1. Apoyar y respetar la protección de los derechos humanos proclamados a nivel internacional.
2. No ser cómplice de abusos de los derechos humanos.

#### **Normas Laborales**

1. Apoyar los principios de la libertad de asociación y el reconocimiento de los derechos a la negociación colectiva.
2. Eliminar todas las formas de trabajo forzoso y obligatorio.
3. Abolir cualquier forma de trabajo infantil.
4. Eliminar la discriminación en materia de empleo y ocupación.

#### **Medio Ambiente**

1. Apoyar el enfoque preventivo frente a los retos medioambientales.
2. Promover una mayor responsabilidad ambiental.
3. Alentar el desarrollo y la difusión de tecnologías inocuas para el medio ambiente.

#### **Anticorrupción**

1. Actuar contra todas las formas de corrupción, incluyendo la extorsión y el soborno.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### 1.4. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017) que se encuentra disponible en la página web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

#### 1.5. LEGISLACIÓN APLICABLE

Esta convocatoria pública se rige en todas sus etapas por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la ESU, expedido mediante el Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017, y además por las disposiciones legales aplicables en Colombia, en especial las del derecho civil y comercial.

En lo sustancial se tendrá en cuenta la normatividad expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, especialmente el Decreto 356 de 1994 del Gobierno Nacional, el Decreto 2187 de 2001, las Resoluciones Números 02599 de 2003, 2852 de 2006 y las normas que la modifiquen, y 3776 de 2009 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Acuerdo 38 de 2010 del Concejo de Medellín, y demás disposiciones legales y reglamentarias concordantes.

Igualmente, la Empresa dará aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal a que se refieren los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente. También al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, régimen de garantías contractuales y reglas de subsanabilidad, dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Cuando sobrevenga una inhabilidad o incompatibilidad, se entenderá que el interesado renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.

#### 1.6. OBJETIVO DEL PROCESO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las empresas de vigilancia y seguridad privada legalmente constituidas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación aquí solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, para la eventual prestación de servicios regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Para la participación el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la ESU y el Municipio de Medellín.

Debe además examinar cuidadosamente los Pliegos de Contratación, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la participación.

La ESU firmará Acuerdos Comerciales solo con aquellas empresas que cumplan las reglas de escogencia, parámetros y requerimientos establecidos por la Entidad y los usuarios de sus servicios para la prestación de servicios de vigilancia.

Mediante el contrato, que se suscriba con los Aliados Proveedores seleccionados, se fijan las condiciones de carácter legal, económico, material y demás de cualquier tipo que se considere necesario definir para llevar a cabo las actividades con las cuales se cumpla el objeto del contrato.

### **1.7. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Con la radicación de los documentos solicitados el participante manifiesta que estudió los Pliegos de Contratación y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que participó de manera libre y voluntaria y que se acoge a los dictados del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017 y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, al régimen vigente de las empresas industriales y comerciales del Estado y la normativa expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el participante haga de lo establecido en estos Pliegos de Contratación, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

### **1.8. ALCANCE JURÍDICO DE LA PRESENTE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La presente convocatoria está dirigida a todas las empresas que cumpliendo los requisitos exigidos estén interesadas en participar en el proceso de selección de empresas de vigilancia y seguridad privada como Aliados Proveedores de la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU.

Por regla general la ESU, en el marco de contratos de mandato o administración delegada de recursos, prestará servicios a través de los Aliados Proveedores, quienes adquieren tal calidad luego de ser seleccionados mediante esta solicitud pública de oferta en la cual se exigen los términos, condiciones y puntaje mínimo para adquirir la calidad de Aliado Proveedor, situación que se formalizará mediante un Acuerdo Marco. La condición de Aliado Proveedor no obliga a la ESU a contratar exclusivamente con éste.

Una vez seleccionados los Aliados Proveedores, y formalizado su condición se asignarán servicios entre los mismos, con base en las reglas dispuestas en este pliego.

Formalizados los Acuerdos Marcos, bastará la respectiva orden de servicio con el Aliado seleccionado para formalizar la contratación.

### **1.9. EFECTOS DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

Para todos los efectos, se entiende que los interesados en la presente convocatoria pública, con su participación manifiestan que:

- a) Conocen y aceptan los términos del Reglamento de Contratación de la ESU.
- b) Conocen y aceptan el contenido preciso de la presente convocatoria pública.
- c) Conocen y aceptan, que con la sola participación, la ESU no adquiere compromiso alguno con el resultado de la convocatoria para la selección de Aliados Proveedores.
- d) Conocen y aceptan que esta convocatoria agota la primera fase en la selección de Aliados Proveedores, en una segunda fase se suscriban los Acuerdos Marco y, posteriormente la posibilidad de suscribir contratos comerciales de servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la ESU.

### **1.10. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co) de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. En caso que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de la selección, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo inicial para la recepción de ofertas y la prorrogará si lo considera





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

necesario. La adenda será publicada de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía, que rige los procedimientos contractuales. La aclaración o respuesta que no conste en adenda, no podrá afectar los pliegos de condiciones de la presente solicitud pública de ofertas.

### **1.11. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS**

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía, en la ciudad de Medellín, en el lugar y antes de la hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta de acuerdo al cronograma.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web y a través de adenda.

### **1.12. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS**

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación y de conformidad con los factores señalados en estos pliegos de contratación.

### **1.13. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. En el marco de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### **1.14. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN**

Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad ([www.esucontratacion.com.co](http://www.esucontratacion.com.co)), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP. Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. El Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

#### **1.15. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco y las respectivas ordenes de servicio y/o contratos derivados, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## **2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co) , dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web. Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

## **2.1. RESERVA EN DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA**

El participante deberá indicar cuales documentos o información tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

El participante manifiesta que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información allegada para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de Aliado Proveedor y en el desarrollo del Acuerdo Marco a suscribir, que esté marcada como reservada, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la reserva o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público. Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del(os) Aliado(s) Proveedor(es) no podrá ser





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

revelada a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un interesado para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de su participación. .

Con la entrega de los documentos, el participante acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

## **2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA**

Todos los documentos allegados deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de Condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en versión traducida al castellano, a excepción de las hojas de datos o catálogos de hardware y/o software los cuales serán aceptados en inglés.

## **2.3. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación, presentación y participación estarán a cargo del participante. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

## **2.4. CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Calle 16 41 210, del edificio La Compañía, Oficina 106 Medellín, teléfono 4443448.

Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: [propuestas@esu.com.co](mailto:propuestas@esu.com.co) con copia a [cvaldes@esu.com.co](mailto:cvaldes@esu.com.co)

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, o a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la Solicitud Pública de Oferta deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante entregue la correspondencia que surja con motivo de esta convocatoria en el Centro de Información Documental de la ESU.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado

## **2.5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse empastada o argollada en original y copia en medio magnético (CD o memoria USB) con todos los anexos diligenciados que hacen parte de la Solicitud Pública de Oferta y que se encuentran al final de este Pliego.

Los documentos presentados deberán ser originales, y se deben presentar en sobre cerrado, marcados e indicar el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del participante. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos presentados deberán ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser validados con la firma de quien suscribe la carta de presentación.

La documentación que contiene cada sobre debe elaborarse a máquina o en procesador de texto.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Pliego de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

## **3. CAPÍTULO- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

### **3.1. MODALIDAD**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La ESU realizará el análisis jurídico, financiero, organizacional y técnico de los documentos, con el fin de determinar su ajuste a la Ley y a los requisitos del pliego de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el participante en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y será rechazada. Los participantes se deben presentar bajo la siguiente modalidad, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los Pliegos de Condiciones de contratación:

En el proceso podrán participar solo las personas jurídicas que cumplan los requisitos que se indican en este documento base y se encuentren en condiciones legales, económicas y técnicas de cumplir con el objeto aquí señalado.

Para la participación se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ El objeto social de las empresas participantes deberá tener relación directa con la naturaleza de los servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- ✓ No se admite ninguna forma de asociación, tales como Consorcios o Uniones Temporales.
- ✓ Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección, quienes se encuentren en cualquiera de las siguientes situaciones: Cesación de pagos; Concurso de acreedores; y cualquiera otra circunstancia que permita presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica para cumplir con el objeto de los contratos que eventualmente pudieran suscribirse.
- ✓ Todas las personas jurídicas interesadas, independientemente de que en la actualidad tengan alguna relación comercial con la ESU, deberán cumplir con la totalidad de los requisitos exigidos para la participación, so pena de rechazo.

### **3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

### 3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACION

Las personas jurídicas interesadas en participar deberán cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, so pena de rechazo. La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter técnico, jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

- **Información Jurídica:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los pliegos de condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, y que deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada, de conformidad con las reglas de subsanabilidad dispuestas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Información financiera y organizacional:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. Este documento deberá contener la información financiera con corte a la fecha aquí establecida (31 de diciembre de 2018), y deberá estar vigente y en firme para la fecha de evaluación de las propuestas. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el proponente.
- **Información técnica:** El oferente deberá anexar toda la documentación requerida de





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

carácter técnico referida en el presente documento, especialmente en el numeral 4.3 La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta presentada por el contratista.

### **3.4. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA**

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:

- 3.4.1 Carta de presentación (Anexo 1):** La carta de presentación deberá ser firmada por el representante legal de la sociedad o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación de los términos de condiciones y sus adendas, si las hubiere. En el evento de suscribirse mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente, donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribirla en el monto señalado y en caso de resultar seleccionado como Aliado Proveedor, suscribir el Acuerdo Comercial y los respectivos contratos.
- 3.4.2 Copia de la cedula:** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.4.3 Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal.** El interesado debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio y/o el expedido por la Superintendencia de Vigilancia, con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses de antelación al cierre de la Solicitud Pública de Oferta, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual debe hallarse comprendido el objeto de la presente convocatoria y la duración de la sociedad. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y cinco (5) años más. Término que se contará a partir de la fecha programada en el cronograma para suscribir el Acuerdo y/o el contrato.
- 3.4.4** Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.
- 3.4.5 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre el pago de aportes parafiscales y al sistema integrado de seguridad social:** Se





deberá acreditar con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados. Dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, y será expedida por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012. Así mismo se deberá adjuntar paz y salvos o comprobantes de pagos de los aportes parafiscales, como el comprobante de aportes a un fondo de cesantías. (Art. 14 Decreto 356/94) diligenciar anexo 3.

Conforme con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario No 2286 de 2003, los participantes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán indicarlo así expresamente.

**3.4.6 Registro Único Tributario:** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.

**3.4.7 Registro Único de Proponentes – RUP:** Registro único de proponentes, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta solicitud pública de oferta, y debe estar inscrito en el RUP (Clasificador de bienes, obras y servicios de la ONU – UNSPSC) en al menos una de las clasificaciones descritas:

Clasificación UNSPS	Descripción
Segmento	92000000 Servicio de Defensa Nacional, Orden Público, Seguridad y Vigilancia.
Familia	92120000 Seguridad y protección personal
Clase	92121500 Servicio de guardas
Producto	92121504 Servicios de guardas de seguridad

**3.4.8 Licencia de funcionamiento y servicios expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada:** Se deberá anexar, copia legible e íntegra del acto administrativo mediante el cual se otorgó Licencia de Funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente al cierre de la convocatoria para las modalidades de vigilancia fija y móvil, y para los medios requeridos por la ESU, así como para operar en el lugar donde se prestará el servicio de vigilancia con sede principal o en su caso mediante sucursal debidamente autorizada.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

En caso que la licencia de funcionamiento del (los) Aliados seleccionado (s) venza antes de la firma de los contratos o durante la ejecución del mismo, se deberá aportar constancia de haber iniciado los trámites necesarios ante la Superintendencia de Vigilancia en los términos previstos para este tipo de trámites.

**3.4.9 Póliza de responsabilidad civil extracontractual.** (Decreto ley 356 de 1994) Se deberá anexar, copia legible de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales mensuales vigentes, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, de conformidad con el artículo 18 del Decreto 356 de 1994. Además las Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada podrán pactar con el usuario la contratación de un seguro que cubra los riesgos que afecten los bienes objeto de la vigilancia. Su vigencia será por la duración del Acuerdo Marco, por lo que corresponderá al Aliado prorrogarla antes de su vencimiento.

**3.4.10 Carta de Compromiso por Reclamaciones:** Compromiso firmado por el representante legal en el que conste que las reclamaciones por pérdida de bienes presentadas por la ESU, serán canceladas en un plazo máximo de diez (10) días calendario, a partir de la notificación por parte de la ESU, previa investigación administrativa.

**3.4.11** Certificación vigente de la vinculación a las Redes de Apoyo de la Policía Antioquia y Policía Metropolitana del Valle de Aburra.

**3.4.12** Resolución vigente de aprobación de uniformes y distintivos.

**3.4.13** Resolución vigente sobre autorización de horas extras, expedida por el Ministerio del Trabajo.

**3.4.14** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co)

**3.4.15** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co)

**3.4.16** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

cual puede consultarse en la página web [www.antecedentes.policia.gov.co](http://www.antecedentes.policia.gov.co).  
<https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>

**3.4.17** Certificado del registro nacional de medidas correctivas, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, el cual puede consultarse en el link [https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)

**3.4.18 Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST): El oferente deberá aportar los siguientes documentos:**

- ✓ Copia del Anexo técnico No. 1 de la Resolución 312 de 2019. debidamente firmado por el representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.
- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional. } Certificado de pago de aportes parafiscales del Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado, el cual deberá ser firmado por el Representante Legal, salvo que exista en dicha empresa Revisor Fiscal, caso en el cual lo suscribirá este último. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### 3.5 GARANTÍA DE SERIEDAD

Se deberá anexar garantía de seriedad de las expedidas para entidades estatales con el respectivo comprobante de pago, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU-“con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín en la que deberá constar

- ✓ Valor asegurado: \$ 20.000.000
- ✓ Vigencia: Dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.
- ✓ Tomador y/o afianzado: Nombre del participante. la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- ✓ Asegurado/ beneficiario: Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La ESU hará efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- ✓ La no suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor sin justa causa.
- ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad cuando el término previsto en los Pliegos de Condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del Acuerdo Marco de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- ✓ El retiro del proceso después de vencido el término para el cierre del mismo.

Si el oferente es una persona jurídica nacional, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales procedentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.

La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reservará el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan.

Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, el contratista deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

### **3.6 IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley. Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta. En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, a los órdenes de servicio y/o contratos derivados del contrato marco que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicaran sobre el valor de las facturas antes de IVA. En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

### **3.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales. Lo anterior es requisito para oferentes nacionales y extranjeros que tengan trabajadores vinculados en el territorio nacional.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **3.8 VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

El análisis y evaluación de los documentos se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis la ESU podrá solicitar a los participantes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias de aquellos requisitos que tengan el carácter de subsanables. Serán objeto de evaluación aquella documentación que se hayan catalogado como HABILITADA, de conformidad con los requisitos señalados en este pliego de condiciones.

### **3.9 CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES**

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar sobre los documentos ya presentados, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la documentación inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar después de que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

### **3.10 RETIRO DE LA PROPUESTA**

Si un participante manifiesta interés en retirarse del proceso antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante.

### **3.11 APERTURA DE LA PROPUESTA**

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en la Secretaría General de la ESU o en lugar definido previamente por ese despacho, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán los sobres y se leerán los términos básicos indicados en el Acta de apertura.

De la apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de participantes, número de folios, compañía aseguradora, número, valor asegurado y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura, tanto de los participantes como de la ESU.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### 3.12 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato.
- ✓ Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- ✓ Cuando el Oferente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU. Para lo cual la empresa deberá manifestar esta condición bajo la gravedad de juramento.
- ✓ Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- ✓ Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- ✓ Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la ESU.
- ✓ Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- ✓ Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- ✓ Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- ✓ Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- ✓ Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- ✓ Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- ✓ Cuando el proponente no aporte diligenciados y firmados los anexos y demás documentos de la presente Solicitud Pública de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- ✓ Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- ✓ Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### **3.13 ÚNICA OFERTA**

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre y cuando logre obtener el puntaje mínimo determinado en estos Pliegos de contratación, de acuerdo con el sistema de selección y evaluación, que presenten la documentación y pólizas requeridas. Sin embargo, la ESU podrá iniciar la asignación de contratos con mínimo un Aliado, pero será necesario realizar tantas Solicitudes Publicas de Ofertas cuyo objeto sea la SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, máximo se seleccionarán diez (10) Aliados Proveedores.

### **3.14 VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la ESU podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada. La información que se recolecte de estas visitas se utilizará para la verificación de las condiciones informadas por el proponente, para lo cual se levantará un acta.

### **3.15 TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN**

Con el fin de que los participantes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, en el término establecido en el cronograma de actividades. Una vez vencido dicho término, se procederá al estudio de las observaciones presentadas, que se responderán en la misma fecha de publicación del informe definitivo.

En ejercicio de esta facultad, el participante no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar la documentación inicialmente allegada.

### **3.16 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

La ESU podrá desestimar por inconveniencia o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún participante, o ninguno se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva de los Aliados Proveedores o la ESU considere conveniente su terminación.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **4. CAPITULO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y SELECCIÓN DE ALIADO(S) PROVEEDOR(ES)**

### **4.1 VERIFICACIÓN JURÍDICA**

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada. La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, Listas PEPS; Cumpla con el SARLAFT, SIPLAFT y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada de Acuerdos Marco, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral de los Acuerdos Marco y contratos derivados, ante situaciones conocidas con posterioridad.

### **4.2 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2018. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.





La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

▪ **Indicadores de capacidad financiera.**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Indicador de Liquidez	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	Mayor o igual a uno punto siete (1.7)
Indicador de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$	Menor o igual al sesenta por ciento (60%)
Capital de trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	Mayor o igual a TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$3.866.402.232)
Razón de cobertura de intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos de Intereses}}$	Mayor o igual a tres (3)

▪ **Indicadores de capacidad organizacional.**

INDICADOR	CÁLCULO	VALOR HABILITANTE
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Patrimonio}}$	Mayor o igual al doce por ciento (12%)
Rentabilidad del Activo (ROA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Total Activos}}$	Igual o superior al diez por ciento (10%)

### 4.3 CAPACIDAD TÉCNICA

#### 4.3.1 Experiencia

Se deberá acreditar experiencia en prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante el RUP y certificación escrita expedida por la entidad pública o privada con quien la haya contratado. La sumatoria de los valores facturados por la empresa de vigilancia por la ejecución de los contratos (máximo cinco (5), ejecutados) en los últimos





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

siete (7) años (entendiéndose los firmados entre el 1° de abril de 2012 hasta la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta), debe ser igual o superior a 45.000 SMMLV en el valor ejecutado. (Para este cálculo se tendrá en cuenta el salario mínimo mensual legal vigente del año en que se ejecutó, o en la proporción correspondiente si se ejecutó en varios años). La certificación debe incluir el contrato principal con las modificaciones que hayan sido ejecutados dentro de los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de esta convocatoria.

En el caso de que el participante presentare más de cinco (5) contratos, solo se serán evaluados los cinco (5) contratos de mayor valor ejecutados en el período ya indicado.

De la totalidad de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia exigida, el 60% de la cuantía mínima requerida deberá haberse ejecutado en Medellín o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, para lo cual podrá acreditarlo hasta con dos contratos de los aportados.

Si la experiencia fue adquirida a través de un consorcio o unión temporal, solo se validará el porcentaje de su participación.

La validación de la experiencia y su cuantía se harán de conformidad con los contratos registrados en el RUP, sin embargo deberán presentarse los certificados otorgados por la entidad contratante, con el fin de determinar la fecha de suscripción y el lugar de ejecución. De no presentarse dichos certificados, se tendrán por no presentados. Si los contratos informados fueron ejecutados con la ESU, no es indispensable la presentación de este certificado, pero deberá indicarse los datos correspondientes, los cuales serán verificados en los archivos de la Entidad.

#### **4.3.2 Trayectoria**

El participante deberá acreditar por lo menos quince (15) años de trayectoria en el mercado, a través del acto administrativo de autorización de funcionamiento.

#### **4.3.3 Sede o Sucursal**

Para garantizar de forma eficiente la atención inmediata a los clientes de la ESU, con participantes de trayectoria, en el desarrollo de los contratos resultantes de esta convocatoria, el participante deberá contar con una oficina principal o sucursal autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la ciudad de Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburra con una antigüedad mayor a cuatro (4) años, constituida antes del 23 de abril 2015.

#### **4.3.4 Licencia de Telecomunicaciones**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Licencia del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la utilización de equipos de comunicaciones en el área de ejecución del contrato o a nivel nacional.

Para el efecto se deberá anexar la resolución mediante la cual el Ministerio le concede autorización para el uso de frecuencias, así como el cuadro de características técnicas de la RED en la que se evidencie su cobertura, para el municipio de Medellín y por lo menos cuatro (4) municipios adicionales del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

En su defecto, el participante podrá acreditar mediante documento suscrito por su representante legal que prestará sus servicios mediante Avantel y/o red celular, lo cual permitirá acreditar el presente requisito.

#### **4.3.5 Permiso de tenencia o porte de armas y disponibilidad de armamento**

Las armas y municiones deben estar sujetas a lo dispuesto en el Decreto 2535 de 1993 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

El participante debe contar con los permisos de porte o tenencia de armas vigentes que se utilizarán para la ejecución del contrato, expedido por la autoridad competente, según decreto 2535 de 1993. Se deberá demostrar como mínimo cincuenta (50) armas, entre revólveres y escopetas, con permisos vigentes a la fecha de cierre de esta convocatoria pública.

Este requisito se verificará en la visita técnica que realizará la ESU, con los permisos de porte o tenencia, confrontado con la carta pantalla expedida por Control Comercio Armas, Municiones y Explosivos, con una antelación no mayor a seis (6) meses, al cierre de la presente convocatoria.

Para el cumplimiento de este requisito se aceptará el armamento empleado en la ejecución de contratos vigentes celebrados con la ESU.

#### **4.3.6 Visita Técnica**

Durante la evaluación la ESU realizará visita de carácter técnico a las empresas participantes, con el propósito de verificar los siguientes requisitos, aleatoriamente: nómina, pago de aportes a la seguridad social y parafiscales con base en el ingreso real del trabajador, puntualidad en el pago de salario y prestaciones sociales, puntualidad en la entrega de dotación en los términos de ley; igualmente se verificará la infraestructura locativa, administrativa y organizacional de la misma.





El participante deberá contar con una planta de personal mínima que incluya gerencia, departamento de operaciones, oficina de talento humano, área de comunicaciones, almacén, un área de investigaciones y un centro de información documental.

La verificación de la visita técnica se hará mediante acta escrita que se levantará al momento de realizarse la misma.

## 5. CAPÍTULO – EVALUACIÓN

### 5.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

La ESU evaluará el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidas en este documento base y seleccionará el número requerido de empresas de vigilancia como Aliados Proveedores, seleccionando en primer lugar al participante que haya obtenido el mayor puntaje y así sucesivamente. Máximo se seleccionarán diez (10) Aliados.

Serán elegibles solo aquellas empresas que obtengan un puntaje mínimo del sesenta por ciento (60%) equivalente a 132 puntos del puntaje máximo establecido de acuerdo con los factores de Evaluación.

### 5.2. FACTORES DE EVALUACIÓN

Para la evaluación y asignación de puntajes se tendrán en cuenta los siguientes factores, los cuales compondrán el puntaje total de doscientos veinte (220) puntos, de la siguiente forma:

Evaluación	Puntos	Descripción	Total Puntos
Competencias Laborales	60 puntos	Supervisores	20
		Guardas	40
Talento Humano	40 puntos	Consultores	20
		Asesores	15
		Investigadores	5
Certificaciones	70 puntos	Responsabilidad Social Empresarial ( <u>Reporte a Pacto Global</u> ) <u>Metodología GRI</u>	10





Evaluación	Puntos	Descripción	Total Puntos
		Certificado BASC 2012	15
		Certificado ISO 28.001	15
		Certificado ISO 14001	15
		Certificado OSHAS 18001	15
Sello de Sostenibilidad	25 puntos	Origen	15
		Evolución	20
		Esencia	25
Unidad Canina	10 puntos	Licencia Unidad Canina, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, con sede en Medellín o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá u Oriente Cercano	10
RPAS – Aeronave Pilotada a Distancia		5 puntos	5
Sucursales o Agencias Adicionales		10 puntos	10
TOTAL			220

**Nota:** La evaluación de los factores se hará incluyendo los decimales en los eventos que la ponderación específica del factor así lo arroje, por lo que para efectos no habrá lugar a ajuste aritmético o arrastre hasta el siguiente número entero.

### 5.2.1 FACTOR DE EVALUACIÓN COMPETENCIAS LABORALES (60 Puntos)

**Supervisores certificados en competencias laborales (20 puntos):** Se asignarán veinte (20) puntos a los interesados que acrediten tener vinculados laboralmente en su empresa veinte (20) o más empleados certificados en competencias laborales. Quienes presenten un número de empleados certificados en competencias laborales inferior a veinte (20), se otorgará puntaje en proporción al número acreditado. Estas competencias no podrán ser los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Guardas certificados en competencias laborales (40 puntos):** Se asignarán cuarenta (40) puntos a los participantes que acrediten tener el 100% de los guardas vinculados laboralmente y certificados en competencias laborales. Quienes presenten un porcentaje de guardas certificados en competencias laborales inferior al 100%, se otorgará puntaje en proporción al porcentaje acreditado. En todo caso a los participantes que acrediten





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

tener menos del 10% de guardas acreditados, se le asignarán cero (0) puntos. Este requisito solo se valida con las certificaciones, y no con los cursos obligatorios exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

**Nota:** Para la evaluación de cada uno de los factores de la capacidad operativa, el participante debe adjuntar el respectivo certificado en la competencia laboral de cada uno de los empleados vinculados que cumple con el perfil acreditado, con la planilla de pago a las entidades del sistema de seguridad social integral correspondiente al mes de marzo de 2019. Se deberá adjuntar listado en orden alfabético por apellido, de igual forma se deberá anexar el respectivo certificado en el mismo alfabético.

El porcentaje se determinará con el total del personal vinculado a la empresa participante, el cual se verifica en la planilla del pago de la seguridad social correspondiente al mes de marzo 2019 y con los soportes de todos los acreditados; de la totalidad de las sedes, agencias, sucursales.

### 5.2.2 FACTOR DE EVALUACIÓN TALENTO HUMANO (40 Puntos)

Para determinar la disponibilidad del talento humano especializado, con que cuenta el participante para atender las diferentes actividades administrativas críticas de la empresa, asociadas a la ejecución del contrato en cada una de sus fases, se evaluará de la siguiente forma:

**Consultores (20 puntos):** Se asignarán veinte (20) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Consultores**. Para quienes presenten un número inferior a ocho (8) empleados acreditados como Consultores por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le asignará el puntaje en proporción al personal acreditado.

**Asesores (15 puntos):** Se asignarán quince (15) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Asesores**; a quienes presenten menos de ocho (8) empleados acreditados como Asesores, se les otorgará puntaje en proporción al personal acreditado.

**Investigadores (5 puntos):** Se asignarán cinco (5) puntos a los interesados que demuestren tener vinculados laboralmente en su empresa ocho (8) o más empleados acreditados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como **Investigadores**; a quienes presenten menos de ocho (8) empleados acreditados como Investigadores, se les otorgará puntaje en proporción al personal acreditado.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Este requisito se validará con el acto administrativo correspondiente, expedido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

La asignación de puntos en estos factores no será acumulativa, por lo que solo se otorgará el puntaje respectivo de conformidad con el perfil correspondiente, sin que se pueda validar con otros perfiles, pese a que cumpla con aquellos requisitos.

### **5.2.3 FACTOR DE EVALUACIÓN CERTIFICACIONES (70 Puntos)**

**Reporte de Sostenibilidad (10 puntos):** Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que acrediten mediante documento idóneo la verificación externa del reporte de sostenibilidad en Responsabilidad Social Empresarial – RSE; el cual debe ser elaborado mediante la metodología GRI versión G3.1, o G4, este reporte no debe de tener más de dos (2) años de expedido y verificado por una entidad certificadora y acreditado por la ONAC. (Organismo Nacional de Acreditación).

**Certificado BASC 2012 (15 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado BASC 2012 expedido por una entidad certificadora debidamente constituida y reconocida en Colombia, se le asignarán quince (15 puntos).

**Certificado ISO 28.001 (15 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la gestión de la **seguridad de la cadena de suministro** aporta un marco en el que la organización mejora continuamente los aspectos de **seguridad en la cadena de suministro**

**Certificado ISO 14001 (15 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado sobre la norma internacional de sistemas de gestión ambiental (SGA), que ayuda a su organización a identificar, priorizar y gestionar los riesgos ambientales, como parte de sus prácticas de negocios habituales.

**Certificado OSHAS 18001 (15 puntos):** A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado que define los requisitos para el establecimiento, implantación y operación de un Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional efectivo.

### **5.2.4 SELLO DE SOSTENIBILIDAD (25 puntos)**

A los participantes que acrediten mediante documento idóneo vigente a la fecha del cierre de la presente convocatoria, el Certificado que les otorgue el sello en las categorías de:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- Origen (15 puntos)
- Evolución (20 puntos)
- Esencia (25 puntos)

### **5.2.5 FACTOR DE EVALUACIÓN SERVICIOS CANINOS (10 Puntos)**

**Licencia de Unidad Canina:** Se asignarán diez (10) puntos a los participantes que tengan instalada la Unidad Canina con la respectiva licencia de funcionamiento expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada su operación en el Área Metropolitana del Valle de Aburra u Oriente Cercano

La Unidad canina deberá cumplir los requisitos exigidos por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada establecidos en la Resolución N° 20174440098277 de 2017 o las normas que la modifiquen.

### **5.2.6 FACTOR DE EVALUACIÓN LICENCIA MEDIOS TECNOLÓGICOS (5 puntos)**

Se asignará cinco (5) puntos a los participantes que acrediten el acto administrativo idóneo expedido por la Superintendencia de vigilancia y Seguridad Privada en el que se incluya de equipos para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada con medios tecnológicos a través de RPSA-DRON.

### **5.2.7 FACTOR DE EVALUACIÓN SUCURSALES Y AGENCIAS ADICIONALES (10 puntos)**

Se asignará diez (10) puntos a los participantes que tengan la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la operación de al menos diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional, que deberán ser adicionales a la oficina principal, sucursal o agencia establecidas en el municipio de Medellín y/o en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para quienes tengan menos de diez (10) sucursales y/o agencias en el territorio nacional se asignará un (1) punto por sucursal y/o agencia acreditada.

La oficina principal, sucursal o agencia con sede en el municipio de Medellín y en Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se le asignará puntaje.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### 5.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En el evento en que dos o más empresas participantes, se ubiquen en el orden de elegibilidad número diez (10), se procederá de la siguiente forma.

Se escogerá el participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación denominado Sostenibilidad en el documento de términos y condiciones de esta Solicitud Pública de Oferta. Si persiste el empate, se escogerá al participante que tenga el mayor puntaje en el factor de evaluación Competencias Laborales.

Si una vez agotado el procedimiento anterior persiste el empate, se realizará un sorteo en audiencia pública, cuya fecha y hora serán informadas en la página web de la ESU. Dicha audiencia será conducida por la Dirección de Servicios Logísticos, y de ella se expedirá un acta en la que consten los resultados del sorteo, que será suscrita por los servidores y demás interesados que asistan a ella. El sorteo se llevará a cabo con balotas, en las Oficinas de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU, mediante el siguiente procedimiento:

- ✓ Al momento de apertura de la propuesta técnica se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a  $n$  (siendo  $n$  el número de proponentes), en forma ascendente, según el orden de ingreso a la Entidad.
- ✓ En una balotera se introducirá una cantidad de balotas igual al número de propuestas empatadas en el primer lugar, las cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- ✓ Luego, se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web de la ESU.

### 5.4 ALIADOS PROVEEDORES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá una lista de Aliados Proveedores, que estará conformada con quienes hayan acreditado todos los requisitos solicitados y se encuentren dentro de los primeros diez (10) puestos de elegibilidad, conforme las reglas antes señaladas.

La condición de Aliado Proveedor se adquirirá con la firma del respectivo Acuerdo Marco, que se registrará por lo aquí dispuesto.

En el evento que producto de esta Solicitud Pública de Oferta no se seleccione la cantidad requerida, la ESU adelantará nueva (s) convocatoria (s) hasta tanto se complete el número





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

mínimo dispuesto. Los servicios que se deban prestar bajo el marco de estos Acuerdos se ejecutarán mediante los Aliados seleccionados y se podrá complementar con otro mecanismo de adjudicación, de considerarse necesario.



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 6. CAPÍTULO - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN LOS ACUERDOS MARCO Y CONTRATOS ESPECÍFICOS

Para la firma de contratos con los Aliados Proveedores seleccionados, la ESU elaborará el documento de especificaciones técnicas para cada servicio a contratar, el cual contendrá todo lo relacionado con equipos de telecomunicaciones, armamento, vehículos y demás logística requerida para la ejecución de los contratos que se suscriban.

**Igualmente, contendrá las condiciones mínimas que se exigirán con relación al personal empleado, como pago de salarios, liquidación de tiempo suplementario y horas extras.** En el Acuerdo Marco y los contratos específicos subsiguientes que surjan producto de la presente Solicitud Pública de Oferta, se establecerán las siguientes cláusulas, a las que el oferente manifiesta expresamente a acogerse y suscribir:

### 6.1 OBJETO

De conformidad con la presente invitación, la ESU convoca a las personas jurídicas interesadas, para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para la **“SELECCIÓN DE EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO ALIADOS PROVEEDORES DE LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU”**, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos Pliegos de Contratación.

### 6.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El presente proceso de selección de Aliado Proveedor no conlleva ejecución presupuestal, toda vez que el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta es la escogencia de aliados proveedores y su posterior formalización mediante un Acuerdo Marco el cual tendrá una cuantía indeterminada pero determinable de acuerdo al valor de los contratos y ordenes de servicios que haya ejecutado el Aliado Proveedor durante la vigencia del Acuerdo Marco.

El contrato de Acuerdo Marco de Aliado Proveedor producto de ésta Solicitud Pública de Oferta no conlleva pago alguno al Aliado porque no implica por sí mismo la prestación de servicio alguno.

### 6.3 PLAZO





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La calidad de Aliado Proveedor que se adquiera mediante la presente solicitud pública de oferta tendrá vigencia de un (1) año a partir de la firma del Acuerdo Marco.

#### **6.4 FORMA DE PAGO**

A los aliados proveedores que resulten seleccionados en esta Solicitud Pública de Ofertas, le serán adjudicados contratos específicos u órdenes de servicios, y para cada una de estas se establecerá por parte de la ESU la forma de pago aplicable y el procedimiento para el mismo.

No obstante, para el cobro de cada contrato u orden de servicio, el eventual Aliado Proveedor deberá presentar la factura o documento equivalente en el Centro de Información Documental (CID) de la ESU, ubicado en la Calle 16 # 41-210, Oficina 106 Edificio la Compañía de la ciudad de Medellín y deberá anexarse los soportes que aseguren que el servicio o el bien fue recibido a entera satisfacción por el supervisor y la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales del personal empleado para la ejecución del servicio. La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el Aliado Proveedor.

El Aliado Proveedor deberá cumplir con los tiempos estipulados por la ESU para la entrega de facturas. La factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario, la fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato de Acuerdo Marco y la orden de servicio, el concepto del bien o servicio que se está facturando, la dependencia responsable y el nombre del supervisor del contrato designado o funcionario responsable. La ESU recibe facturas solo hasta el 25 de cada mes acorde a la Circular Interna, facturas posteriores a esta fecha no se reciben.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado Proveedor.

#### **6.5 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

Para cada contrato que se suscriba con los Aliados Proveedores para la prestación de los servicios, estos constituirán a favor de la ESU y un tercero, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de LA ESU.

Según lo anterior, y luego de ser adjudicada la respectiva solicitud privada de oferta, el Aliado seleccionado deberá constituir una póliza de garantía que cubra los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato u orden de servicio, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato u orden de servicio y, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden del contrato u orden de servicio, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual:** Por el veinte (20%) del valor del contrato u orden de servicio. Su vigencia será igual al plazo del contrato.

Estas garantías podrán incrementarse en sus amparos o cuantías de conformidad con los análisis de riesgos pertinentes que la ESU realice para cada contratación específica de bienes o servicios, pudiéndose agregar nuevas garantías.

## 6.6 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al preparar su propuesta el interesado deberá tener en cuenta todos los impuestos o contribuciones nacionales, departamentales y locales; costos y gastos en que se incurra con la elaboración y presentación de la misma, los cuales correrán por su cuenta.

Los gastos legales del Acuerdo Marco que resultaren con ocasión de esta Solicitud Pública de Oferta, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías, los impuestos que se causen, estarán a cargo del Aliado Proveedor.

## 6.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores de la empresa participante deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## **6.8 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El Aliado se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del Contrato.

## **6.9 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el Aliado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción, sin perjuicio de las facultades de terminación del contrato por parte de la entidad. En caso de no acuerdo en esta etapa, las partes podrán acudir a la Jurisdicción competente.

## **6.10 TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el Acuerdo Marco, el contrato u orden de servicio, cuando el Aliado incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no ejecute satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro el cumplimiento del contrato. En los contratos u órdenes de servicio, la ESU podrá terminar de manera unilateral el Acuerdo, previo aviso por escrito al Aliado Proveedor con una antelación mínima de diez (10) días calendario, en los eventos de relevo de servicios.

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

## **6.11 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

## **6.12 CONFIDENCIALIDAD**

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial toda información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del Acuerdo Marco, los contratos y las respectivas ordenes de servicio, y que sea rotulada como confidencial o reservada, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## **6.13 ASIGNACIÓN Y RELEVO DE SERVICIOS**

La asignación de los servicios requeridos por las entidades públicas usuarias de la entidad se hará de conformidad con los mecanismos que la entidad determine para el efecto, lo cual será comunicado al inicio de la ejecución de los Acuerdos Marco. Para tales efectos se podrán atender criterios de equidad, igualdad, gestión comercial, calidad del servicio, entre otros. La aplicación de estos criterios, debidamente informados, dará lugar a la distribución final de servicios entre Aliados.

En lo que respecta al relevo de servicios o disminución de la asignación, por baja calidad en los mismos, o por la desatención de la debida diligencia contractual, se deberá adelantar previamente un procedimiento breve y reglado que acredite lo anteriores supuestos.

## **6.14 PRECIOS Y TARIFAS DE LOS SERVICIOS**

La ESU solo reconocerá y pagará las tarifas de servicios de conformidad con el Decreto 4950 del 27 de diciembre de 2007, mediante el cual se fijan las tarifas mínimas para el cobro de los servicios de vigilancia y seguridad privada y la Circular Externa N° 20194000000025 el 2 de enero de 2019, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el cobro de servicios de vigilancia y seguridad privada por parte de las Empresas y Cooperativas de Vigilancia Y Seguridad Privada con armas y sin armas, que utilicen el medio humano y/o medio canino, y que se encuentran bajo el control, inspección y vigilancia de dicho Organismo. Así:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- ✓ **Servicio con medio humano armado:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
- ✓ **Servicio con medio humano sin arma:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 8% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.
- ✓ **Servicio con medio humano con canino:** La tarifa será el equivalente a 8,8 salarios mínimos legales mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 11% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión.

La ESU no aceptará tarifas que no cumplan con la normatividad vigente de la Superintendencia.

#### 6.15 SELLO DE SOSTENIBILIDAD

Las empresas seleccionadas como Aliados Proveedores deberán mantener- el certificado del sello de Sostenibilidad otorgado por el ICONTEC vigente. La ESU verificará el cumplimiento de dicho requisito, que será necesario para la continuidad en la ejecución del contrato.

El Sello de Sostenibilidad nace de una alianza entre ICONTEC y con TREEBUTE como una certificación a través de la cual se busca reconocer las prácticas de las organizaciones en las tres dimensiones de la sostenibilidad (ambiental, social y económico). El objetivo es identificar las áreas de oportunidad y contribuir así al crecimiento y mejoramiento de éstas, de manera sostenible.

#### 6.16 GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

Por la prestación del servicio se deberá transferir a la ESU por concepto de gestión comercial los siguientes porcentajes sobre la facturación mensual antes de IVA. La obligación y pago de la gestión comercial a favor de la ESU no será razón para la alteración de las tarifas reguladas por la Superintendencia, la entidad cancelará la tarifa mínima establecida por el ente regulador.

Servicio con medio humano armado:	3%
Servicio con medio humano sin arma:	3%
Servicio con medio humano y canino:	1.8%
Servicio de monitoreo de alarmas:	10%





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Instalación y suministro de equipos	10%
Monitoreo de Video Vigilancia	10%

## 6.17 SUBCONTRATACIÓN

Para la acreditación de las condiciones requeridas en estos pliegos y para la ejecución de los Acuerdos Marco que de estos emanen, se prohíbe la subcontratación de personal y/o actividades por parte de los Aliados, sin que medie expresa justificación del Aliado y autorización escrita de la ESU, que se podrá reservar las razones de fondo para negar su concesión.

## 6.18 PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO CONTRACTUAL

**Incumplimiento contractual:** El incumplimiento por parte del Aliado Proveedor de sus obligaciones, contenidas en los pliegos de la Solicitud Pública de Oferta por la cual se constituyó como Aliado, con sus documentos anexos, la propuesta comercial presentada, el Contrato Marco, y demás documentos integrantes, así como los postulados de la diligencia y buena fe contractual, dará lugar a que la ESU inicie un procedimiento sancionatorio de carácter contractual.

**Graduación del incumplimiento contractual:** La falta dentro del desarrollo contractual, se graduará de grave o leve, en razón a los siguientes criterios:

- Afectación del servicio, o generación de la parálisis del servicio.
- La trascendencia social, reputacional y/o jurídica de la falta.
- El perjuicio causado.
- La afectación a los trabajadores y/o subcontratistas del Aliado Proveedor en sus derechos y condiciones. El no pago de la nómina de los trabajadores o el pago tardío, o la mala liquidación de prestaciones sociales, se considerará falta grave.
- La generación de pérdidas económicas para la ESU, ocasionadas en el accionar directo del Aliado Proveedor o de sus dependientes, o el pago tardío de acreencias económicas a favor de la entidad.

**Sanciones:** A potestad de la administración, bajo sanos criterios de ponderación, razonabilidad y proporcionalidad, y de conformidad con la gravedad del incumplimiento contractual, se impondrán como sanción las siguientes medidas:

- Generación de no conformidades menores de acuerdo con los criterios señalados en la presente cláusula adicional, por la comisión de faltas leves o menores.





- b) mayores por incumplimiento grave o por acumulación de no conformidades menores.
- c) Multas, por la acumulación de no conformidades mayores.
- d) Terminación por incumplimiento del contrato y declaración de siniestro para afectación de pólizas, por la comisión de faltas graves y acumulación de no conformidades mayores.

**Nota 1: No conformidades menores o faltas leves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de condiciones contractuales cuyo impacto no genera mayores afectaciones al servicio o a la ESU, pero que constituyen situaciones que deben ser optimizadas por el Aliado Proveedor a fin de prestar servicios de alta calidad. Para su imposición se deberá diligenciar el Formato del Sistema de Gestión de Calidad, identificado con el Código FO- GSL-GRL-13, o el formato que lo modifique, adicione o complemente y se impondrá de manera sumaria y expedita. Las sanciones correspondientes a las No conformidades menores consistirán en la formulación e implementación de Planes de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor<sup>1</sup>. La no presentación de manera oportuna del Plan de Mejoramiento a cargo del Aliado Proveedor constituirá No conformidad menor adicional y la no presentación se considerará como falta grave o No conformidad mayor.

**Nota 2: No conformidades mayores o faltas graves:** Serán aquellas faltas o incumplimientos de las condiciones contractuales cuyo impacto genera importantes afectaciones o riesgos al servicio a cargo del Aliado o a la ESU, en atención a los criterios de graduación de incumplimiento contractual definidos en el presente documento. Para su imposición se deberá llevar a cabo el procedimiento dispuesto para el efecto y resolución sancionatoria debidamente motivada. La falta grave o la No conformidad mayor implicarán la imposición de la sanción respectiva y en todo caso, deberá presentarse Plan de Mejoramiento por parte del Aliado.

**Nota 3: Multas:** La imposición de multas, que hará la ESU de manera directa y en atención a los criterios y procedimientos aquí definidos, procederá por la acumulación de 2 No conformidades mayores en 12 meses de servicio continuos. Estas multas irán del 0.5% al 30% de la facturación del Aliado Proveedor correspondiente a la sumatoria total de las órdenes de servicios suscritas a la fecha de su declaratoria.

---

<sup>1</sup> Se entenderá por Plan de Mejoramiento el conjunto de acciones, medidas y estrategias orientadas a la corrección de No conformidades menores o Mayores en las obligaciones emanadas para el Aliado Proveedor en virtud del Acuerdo Marco y documentos complementarios. Deberán definirse términos concretos de implementación, criterios para su seguimiento y medición, responsables, y podrán ser objetados por la ESU si se consideran insatisfactorios. La aceptación del Plan de Mejoramiento, que se entenderá si la ESU no manifiesta objeción dentro de los 3 días hábiles siguientes a su radicación, hará del Plan un documento de forzoso cumplimiento para el Aliado Proveedor.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**Nota 4: Terminación del Acuerdo Marco:** Esta sanción procederá por la comisión de faltas o incumplimientos graves, o la acumulación de 2 No conformidades mayores en 6 meses de servicio continuos. El pago tardío o en indebida forma de la nómina o de la liquidación del trabajador, por parte del Aliado Proveedor, o de los aportes a seguridad social y parafiscal, dará lugar a la terminación inmediata del Acuerdo Marco.

**Procedimiento para la imposición de sanciones contractuales:** La ESU, por petición, queja o reclamo de un tercero, o de manera oficiosa, podrá iniciar actuación con el fin de establecer la falta contractual, por incumplimiento de obligaciones directas o indirectas derivadas del contrato suscrito y sus documentos integrantes.

La ESU comunicará al contratista el inicio de la investigación señalando los motivos de hecho y de derecho. De esta comunicación se dará traslado al investigado por el término de cinco (5) días hábiles, para que presente sus alegaciones, pruebas y consideraciones. Para la imposición de sanciones cuyas faltas estén generadas por situaciones catalogadas como leves bajo la presente regulación, el investigado tendrá traslado por el término de tres (3) días para que presente sus alegaciones y consideraciones. Este procedimiento expedito no aplicará para el evento de la investigación de incumplimiento por acumulación de faltas leves.

En las faltas graves mediante resolución motivada, se resolverá acerca de la existencia de la falta contractual, su sanción y las consecuencias correspondientes. El contenido de la decisión, está integrado, por la identificación del funcionario sancionador, el contratista, los hechos, las pruebas, la tipificación de la conducta y su adecuación y la sanción correspondiente.

La decisión se notificará en forma personal, como lo establece la Ley 1437 de 2011, en su artículo 65 y siguientes, y será objeto del recurso de reposición.

Las faltas menores o leves se formalizará mediante el formato de calidad respectivo, y su contenido estará dado por el formato correspondiente. Su notificación se hará mediante comunicación electrónica y frente a la misma no procederá recurso alguno.

**Nota 6:** La detección de la falta contractual posterior a la terminación de los contratos u órdenes de servicio en los que se presentó, no será óbice para la verificación por parte de la ESU para la imposición de las sanciones correspondientes y/o la remisión a las autoridades correspondientes hasta la liquidación del contrato marco.

**Funciones de la Supervisión:** Corresponderá al Supervisor de la ESU desplegar las acciones correspondientes y relativas al seguimiento integral del cumplimiento del contrato, así como informar al Subgerente de Servicios, al Secretario General y al Gerente de la ESU acerca del acaecimiento de situaciones que puedan constituir incumplimiento contractual.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

La información de dichas situaciones deberá acompañarse de toda la información documental que se tenga, así como del informe de Supervisión correspondiente.

La comisión de hechos de corrupción y el ofrecimiento de cualquier tipo de beneficio a los funcionarios de la ESU o de las entidades clientes de la entidad, dará lugar a la investigación de las mismas y a la formulación de las denuncias disciplinarias y penales correspondientes.

## **6.19 GUIA PARA EVALUACION DE ALIADOS PROVEEDORES**

**Contenido de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores estará orientada a la verificación de condiciones operativas de prestación del servicio, administrativas del Aliado Proveedor y de grado de satisfacción del o los clientes atendidos.

La evaluación de Aliados Proveedores se adelantará en el formato de calidad respectivo, identificado como Evaluación de Aliados Proveedores Línea de Vigilancia y Seguridad Física. La variación del formato de evaluación de Aliados Proveedores se comunicará debidamente a los Aliados Proveedores.

**Periodicidad de la evaluación:** La evaluación de los Aliados Proveedores se hará cada 6 meses. Los resultados de dicha evaluación serán puestos en conocimiento de los Aliados para que formulen sus observaciones y consideraciones dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la puesta en conocimiento por parte de la ESU. La ESU deberá responder dichas observaciones y hacer los ajustes a que haya lugar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

**Resultados de la evaluación:** La evaluación de Aliados Proveedores dará lugar a la adopción de medidas por parte de la ESU en atención al porcentaje obtenido:

- **Evaluación del 80% o superior acumulada:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 12 meses adicionales al plazo original. En caso de presentarse prórroga de los Acuerdos, el resultado de la evaluación del tercer semestre seguirá el procedimiento indicado en los eventos siguientes en caso tal que disminuya del 80%.
- **Evaluación con porcentaje inferior al 80% y no inferior al 70%:** En caso de prorrogarse la Alianza por decisión de la ESU, dará lugar a la presentación de Plan de Mejoramiento del Aliado Proveedor. El porcentaje acumulado de las dos primeras evaluaciones en el rango aquí indiciado dará lugar a la prórroga del Acuerdo Marco hasta por 6 meses adicionales al plazo original. La prórroga para un plazo adicional estará sujeta al incremento de la tercera evaluación a un porcentaje no inferior al 80%.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

- **Evaluación con porcentaje acumulado inferior al 70%:** La evaluación acumulada de las dos primeras evaluaciones que arroje como resultado un porcentaje inferior al 70% dará lugar a la no prórroga del plazo original del Acuerdo Marco.

Las evaluaciones de Aliados Proveedores correspondiente al segundo semestre de la Alianza se hará de manera anticipada, de modo que antes de cumplirse los primeros 12 meses, se tengan los resultados definitivos a efectos de adoptar las acciones a que haya lugar de conformidad con lo aquí señalado.

De la misma forma se hará en la evaluación del tercer semestre para aquellos Aliados a quienes se les haya prorrogado el plazo original del Acuerdo Marco.

En todo caso, será potestativo de la ESU decidir la no prórroga de los Acuerdos Marco.

**Nota:** En el desarrollo de la evaluación de Aliados Proveedores, la ESU deberá verificar y dejar constancia escrita de la revisión de los indicadores financieros del último corte anual, de modo que se mantenga un seguimiento a las condiciones habilitantes para el cumplimiento de los compromisos contractual, y se detecten oportunamente situaciones que los puedan afectar, con el fin de adoptar los correctivos necesarios. La variación negativa de los indicadores financieros por parte del Aliado Proveedor de la ESU, que de manera razonable y cierta ponga en peligro el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos con terceros dará lugar a la terminación del Acuerdo Marco de manera unilateral por parte de la entidad.

## **6.20 SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

De acuerdo al proceso de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo el Aliado se compromete a seguir las directrices de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo contenidos en el decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 así como sus modificaciones y los documentos que los complementen y los procedimientos que establezca la ESU para el cumplimiento de la normatividad. El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo Acuerdo Marco.

En todo caso previo el inicio de la ejecución de cada contrato y/u orden de servicio, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en cada Solicitud Privada de Oferta o cualquier otro mecanismo establecido en la normativa de contratación interna de la ESU.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## 7. CAPÍTULO – ANEXOS Y FORMATO

### INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo y formularios por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a su descalificación; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Contratación y en la ley.

Los anexos y formularios se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

El participante deberá adjuntar los siguientes anexos, y diligenciar los formularios a que haya lugar, los cuales son de carácter obligatorio:

**Anexo 1: CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO)**

**Anexo 2: CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES (FORMULARIO)**

**Anexo 3: CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL (FORMULARIO)**

**Anexo 4: EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS (FORMULARIO)**

**Anexo 5: CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES (FORMULARIO)**

**Anexo 6: CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU (FORMULARIO)**

**Anexo 7: ADENDAS RECIBIDAS (FORMULARIO)**

**Anexo 8: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (FORMULARIO)**

**Anexo 9: Matriz de Riesgos**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU**

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

**Asunto: Convocatoria Pública SPO 2019-XXX**

El suscrito \_\_\_\_\_ habiendo examinado cuidadosamente los documentos de la solicitud pública de oferta SPO \_\_\_\_ y (sus adendas), presento la documentación solicitada para la selección de empresas de servicios vigilados por la Superintendencia de Vigilancia.

Nos comprometemos si nos es aceptado, a firmar el Acuerdo Comercial y los demás documentos a que haya lugar en razón de la relación comercial que se origine y a ejecutar los demás actos que nos correspondan para el perfeccionamiento y formalización de la misma en el término indicado por la ESU.

Declaramos conocer y desde ahora aceptamos acoger las normas que rigen la contratación en la ESU en toda su integridad, además que acatamos las normas existentes o que se llegaren a dictar relacionadas con las empresas de vigilancia.

Manifestamos que a la fecha no incurrimos en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU y en caso de sobrevenir alguna, cederemos el contrato, previa autorización escrita de la ESU y de no ser posible la cesión, renunciaremos a continuar la relación comercial al tiempo que daremos fin al Acuerdo Comercial.

Declaramos que la información presentada es exacta y veraz, y que aportaremos las pruebas que la ESU considere necesarias para verificar su exactitud y en caso de no ser ello satisfactorio para la ESU conforme a las exigencias de los documentos de esta contratación, aceptamos que nuestra postura será eliminada. Adicionalmente declaramos que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en este proceso, ni en el contrato que de él se derive.





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Con la participación al proceso autorizamos a la ESU para utilizar la información referente a datos personales para actividades propias de su negocio y su tratamiento estará regulado por la Ley 1581 de 2012.

Declaramos expresamente que la documentación presentada si / no tiene información reservada y la información que tiene dicho carácter es:

En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico: \_\_\_\_\_

Lo anterior con fundamento en las siguientes normas:

Nombre del participante:

NIT:

Dirección para comunicaciones y/o notificaciones del oferente y/o contratista:

FAX N° \_\_\_\_\_ E-mail: \_\_\_\_\_

Atentamente,

Representante legal:

Cédula de ciudadanía:

Firma: -----

Anexo:

Cuando el participante manifieste que existe información de su oferta que tiene el carácter de reservada se deberá señalar expresa y debidamente, en el presente anexo los fundamentos mediante los cuales considera que le otorgan el carácter mencionado.

Nombre Representante legal: \_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía: \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 2

### CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU**

Calle 16 41 210, Oficina 105 Edificio La Compañía

Medellín

**Asunto: Convocatoria Pública SPO 2019-XXX**

El suscrito, actuando en mi condición de -----  
(escribir si es Presidente, Gerente, u otro cargo directivo, o persona natural y, por lo tanto, Representante Legal de la sociedad \_\_\_\_\_, legalmente constituida tal como consta en el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la \_\_\_\_\_ (especificar si es Cámara de Comercio u otro organismo competente para el efecto y de que ciudad), se permite manifestamos que el Representante Legal, los socios (o Junta Directiva), y la sociedad PARTICIPANTE no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la ESU.

Atentamente,

**Nombre y firma del Representante Legal**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

### ANEXO 3

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Lugar: \_\_\_\_\_, fecha: \_\_\_\_\_

Señores

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU**

Edificio La Compañía

Calle 16 41 210, Oficina 106

Medellín

**Asunto: Solicitud Pública de Oferta SPO 2019-XXX**

Certifico que la empresa \_\_\_\_\_ con N.I.T. \_\_\_\_\_ se encuentra a paz y salvo con las obligaciones del pago de los aportes de nuestros empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)



Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

#### ANEXO 4

#### EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE EN CONTRATOS

Empresa	Contacto	Teléfono	Fecha de celebración del contrato	Valor del contrato \$

**Nota:** Sólo se admitirá como experiencia contratos ejecutados y en ejecución en los últimos siete (7) años anteriores a la fecha de cierre de la presente contratación.

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 5

### CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES

El participante debe informar en este formulario los incumplimientos contractuales en los cuales ha incurrido durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, con la ESU, u otras entidades públicas o privadas, o la afirmación de la no ocurrencia. En caso de que la ESU compruebe la no veracidad de esta información, no evaluará la documentación presentada procediendo al rechazo de la misma.

**A. Declaración de incumplimientos.** (Relacionar el No. del contrato, objeto del contrato, cliente, ciudad del trabajo, fechas del plazo contractual, valor del contrato y motivos del incumplimiento):

1. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

2. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

3. \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**B. Declaración de la no ocurrencia de incumplimientos. Si el participante no ha incurrido en ningún tipo de incumplimiento en contratos celebrados durante los cinco (5) últimos años a la fecha de cierre de la presente convocatoria, debe manifestar esta aseveración:**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

**ANEXO 6**

**CONTRATOS CELEBRADOS CON LA ESU**

<b>Empresa de Vigilancia</b>	<b>Nº de contrato</b>	<b>Valor inicial</b>	<b>Adiciones</b>

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 7

### ADENDAS RECIBIDAS

**ADENDA No.**

**FECHA DE RECIBO**

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

## ANEXO 8

### PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

La ESU en su condición de sujeto responsable de contar con un sistema de gestión de riesgos Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, ha dispuesto el presente formulario para quienes deseen vincularse con ella, en concordancia con sus actuales políticas de gestión integral de riesgos y de responsabilidad social empresarial.

El formulario debe ser entregado con la documentación y ser diligenciado totalmente.

#### Información Básica de la empresa

Nombre, razón o denominación social:

Identificación:

Ciudad:

Teléfono:

Celular:

e-mail:

#### Información del representante legal

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

**Información de miembros de junta directiva, consejo de administración o su equivalente:**





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

### **Información de revisores fiscales**

Nombres:

Apellidos:

Identificación:

Cargo

Dirección:

Teléfono:

Celular:

Ciudad:

e-mail:

En caso de tener una firma o persona jurídica, indicar la información de la misma.

Razón social:

Identificación:

Accionistas o socios con participación superior al cinco por ciento (5%)

### **Manifestaciones**

Con la presentación de los documentos requeridos declaro que:





Alcaldía de Medellín

**Cuenta con vos**

**ESU**

Empresa para la Seguridad Urbana

Los recursos con los cuales se ejecutarán los contratos comerciales derivados del Acuerdo Comercial no provienen de ninguna actividad ilícita y aquellos que eventualmente recibire por ejecución del contrato no serán destinados a financiar ninguna actividad ilícita.

La información consignada y anexa a este formulario es veraz y admito que cualquier omisión o imprecisión en estos documentos podrá ocasionar el rechazo de mi interés para adquirir la condición de Aliado Proveedor y la devolución de la documentación y la terminación de cualquier relación que haya surgido.

Igualmente, declaro que los recursos con los cuales fue constituida la sociedad que represento no provienen de ninguna actividad ilícita.

### **Autorizaciones**

Autorizó a la ESU para que consulte las listas establecidas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo, sí como las centrales de información y/o bases de datos públicas, correspondiente a la persona jurídica que represento, revisores fiscales, miembros de junta directiva y socios.

Manifiesto que cualquier variación en la información suministrada será puesta en conocimiento de la ESU.

De igual forma, se procederá cuando la ESU lo requiera durante el proceso de la solicitud pública, la vigencia del Acuerdo Comercial o de los contratos comerciales, en caso de que éstos llegaren a concretarse.

Lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 Ley de Protección de Datos, reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013.

En constancia se firma,

**Nombre y firma del Representante Legal**



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106  
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448  
Medellín - Colombia

[www.esu.com.co](http://www.esu.com.co)